

Justicia intergeneracional: la satisfacción de las necesidades y no de la codicia

La justicia intergeneracional es parte integral de conceptos como desarrollo sustentable, justicia social, derechos de niños y jóvenes, calentamiento global y cambio climático. Es el concepto de equidad o igualdad de derechos entre generaciones de niños, jóvenes, adultos y sobrevivientes y también entre generaciones presentes, pasadas y futuras. Río 2012 debe reiterar que el desarrollo sustentable basado en el crecimiento económico social y equitativo y en la preservación del medio ambiente está en contradicción con el basado únicamente en el crecimiento económico. El desarrollo sustentable solo puede lograrse a través de una gobernanza y una regulación transparentes — y no a través de un régimen de libre mercado.

C.J. George
Coordinador regional – Asia meridional
terre des hommes Alemania

La búsqueda de justicia es tan antigua como la propia civilización. Esta búsqueda se ha vuelto cada vez más inclusiva a lo largo de los siglos. De la lucha por los derechos de los oprimidos como esclavos, se ha progresado hasta incluir a la totalidad de los sectores de la humanidad sin distinción de casta, género, raza, religión o edad. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 es la última convención de derechos humanos orientada a garantizar un trato justo y equitativo a todos los niños y es actualmente ratificada por la casi totalidad de los países que incluye también a las futuras generaciones. En el proceso de puesta en práctica de la CDN, la comunidad internacional ha reafirmado su compromiso para con las futuras generaciones. Este compromiso, sin embargo, aún está lejos de ser el adecuado.

Conceptos generales

El concepto de justicia intergeneracional que subyace en las diversas teorías de justicia fue propuesto en 1974 por el economista James Tobin, quien escribió: “Los administradores de las instituciones donantes son los guardianes del futuro en contra de las pretensiones del presente. Su tarea es administrar lo que se dona para preservar la equidad entre las generaciones”¹. El uso no sustentable de los recursos naturales lleva a la injusticia intergeneracional.

Si nos percibimos a nosotros mismos como un todo colectivo, es fácil argumentar que estamos obligados a estar preocupados por la suerte de las personas de las futuras generaciones. Pero la pregunta es cómo y en qué medida nuestras presentes acciones y decisiones deben estar orientadas hacia el futuro. Las discusiones teóricas sobre estos aspectos han sido principalmente una preocupación de la era posterior a la declaración de los derechos humanos, como dejó en claro el filósofo político John Rawls. Rawls consideraba las constituciones políticas y los principios de los acuerdos económicos y sociales como instituciones principales y definió la justicia como la forma en que estas instituciones distribuyen los derechos y deberes fundamentales y regulan la

distribución de los beneficios de la cooperación social. Habiendo aceptado los principios de libertad, igualdad y fraternidad, los combinó con el principio de justicia. La igualdad se convierte, entonces, en la igualdad de oportunidades justas y la fraternidad en el principio de la diferencia². Sin embargo; ¿qué tan esencial es un acuerdo sobre “las acciones adecuadas de distribución”? “Los principios de justicia son simplemente los principios de reputación de la distribución a ser elegidos por los miembros de una sociedad donde rigen circunstancias de justicia.”

¿Se extiende este principio a las futuras generaciones? Cada generación debe dejar a un lado una adecuada cantidad de capital a cambio de lo que recibió de las generaciones anteriores, que permita a esta última disfrutar de una vida mejor en una sociedad más justa. “Es un hecho natural que las generaciones se separen en el tiempo real y que los intercambios de hecho entre ellas se realicen en una sola dirección. Podemos hacer algo para la posteridad, pero no podemos hacer nada por nosotros. Los únicos intercambios recíprocos entre generaciones son virtuales”³.

Redefiniendo la posteridad

¿Es esta reciprocidad intergeneracional práctica o real? Puesto que solo la posteridad puede llevar a buen término nuestros proyectos o nuestras contribuciones, esto no puede hacerse sobre la base de relaciones contractuales. Mientras que la generación presente puede obligarse a hacer algo para el futuro, el futuro aún no está allí para ser parte del contrato. Aquí es donde se vuelve útil la idea de comunidad. Una comunidad está constituida por miembros de un colectivo que se entienden a sí mismos como poseedores de cierta continuidad en el tiempo y que ven “sus propios intereses ligados a los de los futuros miembros de ese colectivo”⁴. Es en una comunidad donde los miembros de un colectivo encuentran “un sentido de identidad que se propague a través del tiempo”. Dado que esta comunidad existe a nivel

local, nacional, regional y mundial, la preocupación por sus futuros miembros también debe existir en todos estos diferentes niveles.

Por lo tanto, las consideraciones de justicia se aplican a relaciones que van más allá de las actuales. Esto es particularmente cierto en el caso de la justicia distributiva. En cierto sentido, la presente generación ejerce poder sobre la futura, y tiene la posibilidad de utilizar los recursos de una manera que niegue los derechos de las generaciones venideras. El futuro no tiene forma de controlar el presente. Además, la presente generación tiene incluso el poder sobre la propia existencia de las futuras. Esto podría ser una influencia aún mayor que sobre la presente generación, donde la influencia afectaría como máximo la supervivencia de las personas. Esto es suficiente motivo para reclamar los derechos para las futuras personas, aunque podría haber argumentos en contra.

Otro intento de definir a las futuras generaciones se ha hecho en la Universidad de IDWA en un intento de conciliar los intereses humanos de la naturaleza, que son distinguibles, pero no separables. La socióloga Elise Boulding ha propuesto que “las futuras generaciones” pueden ser definidas en términos de “los presentes 200 años”, es decir un período de tiempo que comienza a partir de 100 años en el pasado y termina con 100 años en el futuro, desde cualquier punto de la presente:

“Un momento en continuo movimiento, siempre llega a cien años en cualquier dirección desde el día en que estamos. Estamos vinculados con los límites de este momento a través de las personas que están en medio de nosotros, cuyas vidas se inician o terminan en uno de esos límites, tres generaciones y media en cada sentido del tiempo. Es nuestro espacio, uno en que podemos movernos en forma directa en nuestras vidas, e indirectamente por contacto con la vida de las personas vinculadas, jóvenes y ancianos, que nos rodean.”⁵

Este enfoque hace más real y concreta la comprensión e idea de comunidad. Si uno vive en cualquier momento está continuamente en relación directa o indirecta con un período de 100 años de tiempo en los

1 J. Tobin, “What Is Permanent Endowment Income?” *American Economic Review* 64, May 1974.

2 J. Rawls, *A Theory of Justice* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 1971).

3 Ibidem., citado en V. Muniz-Fraticelli, “Achieving Intergenerational Justice Through Education.” Disponible en: <www.scribd.com/doc/26475623/Achieving-Intergenerational-Justice-Through-Education>.

4 J. O’Neill, *Ecology, policy and politics: human well-being and the natural world* (London: Routledge, 1993), citado en ibidem.

5 E. Boulding, “The Dynamics of Imaging Futures”, *World Future Society Bulletin* 5, Septiembre-Octubre 1978, p.7.

dos sentidos del pasado y del futuro. Este concepto de tiempo y espacio ayuda a entender la herencia del pasado y las relaciones o interconexiones con el futuro. No cabe duda de que estamos esencialmente vinculados a otras generaciones, pasadas y futuras, ya que estos vínculos son en el ámbito de nuestras experiencias personales. Un enfoque similar ayuda a ver los vínculos con los niños, ya que necesitan que sus derechos sean representados, lo que se convierte en obligación de los adultos (los responsables). Así también los derechos de las generaciones futuras se vuelven la obligación de la actual.

Nuestro legado: pobreza medioambiental

La idea de las consideraciones intergeneracionales fue retomada por los líderes políticos en Estocolmo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (UNCHE, por sus siglas en inglés) de 1972 y ha sido debatida desde entonces en varias ocasiones, a menudo llegando a un acuerdo. Pero en la práctica, el progreso no ha sido tan constante; más bien lo contrario. En 1972, el UNCHE presentó 26 principios y 129 recomendaciones, pero no hubo resultados legalmente vinculantes.

El informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Informe Brundtland), "Nuestro Futuro Común", de 1987, marcó un hito, ya que introdujo el concepto de desarrollo sustentable, definiéndolo como el "desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"⁶. De acuerdo con este informe, la búsqueda del desarrollo sustentable es un importante objetivo para todas las naciones en beneficio de las generaciones futuras.

La Cumbre de la Tierra de Río de 1992 adoptó varios tratados medioambientales con fuerza jurídica obligatoria, en particular el Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992. En cierto sentido, la Cumbre de la Tierra fue un punto de partida. A la misma asistieron 108 jefes de Estado, 172 gobiernos y unas 2.400 personas de ONG y reflejó las preocupaciones de la década de 1980, en particular los del informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1987, antes mencionado.

Esta Cumbre destacó la justicia intergeneracional o la equidad en tanto principio fundamental de toda inquietud medioambiental y de desarrollo. Esto fue aceptado por todas las naciones participantes. Se reconoció que los derechos de las generaciones futuras tienen que ser respetados mientras se da seguimiento a las necesidades de la actual. Estos reconocimientos fueron introducidos dentro del ámbito político y legislativo concedido por las naciones.

El tercer principio, "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y medioambientales de las generaciones futuras", resumió el es-

píritu del compromiso con el futuro. El principio 21, "la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo deben movilizarse para forjar una alianza mundial con el fin de lograr el desarrollo sustentable y un mejor futuro para todos"⁷ exige un plan de acción que involucre a los jóvenes hacia la creación de un futuro mejor para todos.

Mucha ha corrido bajo el puente desde Río de Janeiro, cuya esencia radicaba en alcanzar compromisos obligatorios y crear las obligaciones consiguientes para las naciones de todo el mundo. El mismo espíritu prevaleció en las deliberaciones de Kioto cinco años después y en la adopción del Protocolo de Kioto en diciembre de 1997. El protocolo, que finalmente entró en vigor en febrero de 2005, ha sido firmado por 195 países. Bajo el protocolo 37 países acordaron reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases a los niveles prescritos. A pesar de las disposiciones jurídicamente obligatorias sobre la reducción, la eficacia de la medida fue neutralizada a través de mecanismos flexibles.

En el análisis final el protocolo y los mecanismos relacionados han tenido un efecto marginal en la reducción de las emisiones globales de gases. La ausencia de niveles de consolidación de la reducción para los países en vías de desarrollo fue utilizado como la razón para que EE.UU. no ratificara este Protocolo. Australia, a pesar de que ratificó el tratado, no lo ha implementado. Por otra parte, las responsabilidades de las prácticas con obligatoriedad jurídica y el papel de los gobiernos nacionales se han visto severamente erosionadas por las nuevas políticas económicas basadas en la liberalización del comercio en un Estado pobre. Esto se vio aún más acentuado debido a las preocupaciones acerca de la seguridad geopolítica de la primera década del nuevo siglo.

Las reuniones posteriores, como la de Johannesburgo de 2002 y la de Copenhague en 2009, no han inspirado mayor confianza entre la gente a lo largo ya ancho del mundo. La última conferencia, en Cancún, incluso corriendo el riesgo de negar cualquier ganancia, se mantuvo fuera de los acuerdos del Protocolo de Kioto. Estos acuerdos incluían objetivos obligatorios a ser alcanzados por los países en vías de desarrollo en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en base al servicio climático. También se tuvo en cuenta el hecho histórico de que los países desarrollados han agotado gran parte de la capacidad de absorción de carbono de la biosfera y son por lo tanto más responsables de la reducción en comparación con las economías pobres.

La última conferencia sobre el Cambio Climático en Cancún fue visto por la mayoría de los participantes y medios de comunicación como una mejora con respecto a Copenhague. A pesar de que adoptó un documento final, que es considerado como algo positivo para el sistema climático multilateral, hizo poco por allanar el camino para salvar al planeta del cambio climático. En su lugar, le pasaron la carga de la mitigación del cambio climático a los países

en desarrollo, amenazando con abandonar el "protocolo y sistema de Kioto, jurídicamente vinculante y jerárquico para reemplazarlo por un sistema de compromiso voluntario".⁸

Sin embargo, resulta urgente lograr una relación sustentable entre la naturaleza y los seres humanos en beneficio de las generaciones futuras, incluidos los niños. Como lo señaló Secretario General Sha Lukang en la Conferencia Río+20, dos decenios no han acercado al mundo a la erradicación de la pobreza; por el contrario, el mundo ha estado moviéndose hacia la crisis medioambiental y el cambio climático. Ésta es la pobreza medioambiental que las generaciones futuras van a heredar.

Desafíos a la vista

Río 2012 debe reiterar la convicción de que el desarrollo sustentable basado en la equidad social, el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente está en contradicción con el desarrollo basado únicamente en el crecimiento económico. A menudo se dice que Río 92 radicó en conducir a la sociedad civil y al sector empresarial hacia la sustentabilidad. Río 2012 debe ahora volver a traer a los gobiernos a la acción. El desarrollo sustentable, incluyendo los derechos de las generaciones futuras solo puede lograrse a través de una gobernanza mundial transparente, no a través de un régimen de libre mercado.

Durante el mismo período ha surgido una inquietud por la justicia intergeneracional en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (CDN), que entró en vigor en 1990 y actualmente tiene 194 Estados parte. La declaración de ese año sobre la supervivencia, protección y desarrollo de los niños, acordada en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia concluyó: "Hacemos esto no solo para la presente generación, sino para todas las generaciones por venir. No puede haber una tarea más noble que darle a cada niño un futuro mejor"⁹.

Doce años más tarde, la declaración de la Sesión Especial de Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS, por sus siglas en inglés) sobre la Infancia en mayo de 2002 reitera que las naciones tienen obligaciones con las generaciones futuras: "Debemos defender nuestro medio ambiente natural con su diversidad de vida, belleza y recursos, todo lo cual mejora la calidad de vida para las generaciones presentes y futuras"¹⁰. El plan de acción acordado por 190 líderes mundiales reconoció la urgencia de actuar sobre diversos problemas medioambientales y de propender a asegurar el bienestar de los niños y se comprometió a tomar medidas para gestionar, proteger y conservar nuestro medio ambiente de manera sustentable: "Una serie de problemas y tendencias medioambientales, como el calentamiento global, el agotamiento de la capa de ozono, la contaminación del aire, los residuos peligrosos,

8 Ver: M. Khor, "Complex Implications of the Cancun Climate Conference," *Economic and Political Weekly* XLV, no.52.

9 Disponible en: www.unicef.org/wsc/declare.htm.

10 Declaración de UNGASS, "A World Fit for Children," Nueva York, 2002. Disponible en: www.unicef.org/specialsession/wfccc.

6 Brundtland report to Rio 2012: Sustainable development forum. Disponible en: www.rio2012/trademarks.org/nrde/3423A.

7 Disponible en: www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?DocumentID=78&ArticleID=1163.

la exposición a sustancias químicas peligrosas y plaguicidas, el saneamiento inadecuado, la falta de higiene, agua potable y alimentos y la vivienda inadecuada, necesitan ser abordados para asegurar la salud y el bienestar de los niños”.¹¹

La riqueza de conocimiento y experiencia que ha surgido desde la CDN necesita ser entendida en el contexto de los derechos de los niños. Los tan debatidos fenómenos del calentamiento global antropogénico y del cambio climático, agravado por la pérdida de biodiversidad, amenazan la tierra a un grado sin precedentes, y afectará directamente a las generaciones futuras, incluidas las que viven en la actualidad y las que están por nacer. Esto exige instrumentos mundiales obligatorios y orientados a la defensa de los derechos ecológicos de las generaciones presentes y futuras. E incluye la solicitud del reconocimiento de los derechos ecológicos de los niños y mucho más.

Resulta pertinente citar un memorándum de la Reunión de Expertos de Alto Nivel del PNUMA sobre el Nuevo Futuro de los Derechos Humanos y del Medio Ambiente presentado por Burns H. Weston el 30 de noviembre de 2009:

“El calentamiento global antropogénico y el consecuente cambio climático que, junto con la aceleración de la pérdida de biodiversidad en todo el mundo, representa ahora una amenaza para la vida en la Tierra tal como la conocemos, y en un grado sin precedentes desde el tiempo

de los dinosaurios. Basándose en el trabajo pionero de la profesora de derecho Edith Brown Weiss, de la Universidad de Georgetown, el proyecto se propuso responder a intrigantes e incluso generalmente inexplorados temas jurídicos: ¿Es posible para la ley de EE.UU., la ley de otros países, la ley de los pueblos indígenas, y / o para el derecho internacional definir los derechos de las generaciones futuras a un medio ambiente limpio, saludable y sustentable?”¹².

Oportunidades en Río 2012

Mientras las inquietudes acerca de la sustentabilidad y el compromiso con las generaciones futuras han sido una parte integral del avance de la justicia y la comprensión de los derechos humanos durante dos décadas, esto no ha sido igualado por las acciones necesarias. Así que el reto ahora no es solo reiterar estos compromisos para con las generaciones futuras desde una posición de la justicia, sino también equilibrar las preocupaciones económicas y sociales. Reequilibrio significa hacer que el Estado vuelva a las esferas sociales y normativas de la acción política, mediante la asunción de sus responsabilidades, tanto para hacer que los servicios estén disponibles de manera equitativa como para regular los enfoques del libre mercado. Los mercados son inherentemente competitivos y seguir la lógica de la supervivencia de los más aptos resulta contrario al concepto de equidad, que

es una condición necesaria para la sustentabilidad. La afirmación de Mahatma Gandhi de que “la tierra proporciona lo suficiente para satisfacer las necesidades de cada hombre, pero no la codicia de cada hombre” continúa siendo válida. Por lo tanto, resulta urgente la regulación de la economía de libre mercado y la gobernanza transparente. Reequilibrio implicaría llegar a un consenso sobre el desarrollo como medida del bienestar de todas las personas. Esto exige un nuevo tipo de planificación económica centrada en el bienestar de las personas más pobres de la tierra, como imaginó Mahatma Gandhi, y no se basa en el altruismo sino en los derechos y la justicia. Si Río 2012 contribuye a esto se dará un paso adelante¹³.

Además cualquier medida que se tome debe ser seguida a través de instrumentos vinculantes. El futuro necesita ser habilitado, según declaraba Antoine de Saint-Exupéry: “En cuanto al futuro, su tarea no es predecirlo sino hacerlo posible”¹⁴. Este hacer posible solo puede ser alcanzado a través de la creación de mecanismos adecuados y, en este sentido, la propuesta del Consejo para el Futuro Mundial de nombrar a una “representación legal o un tutor” resulta interesante¹⁵. Algunos países ya cuentan con instituciones de ese tipo. La creación de un defensor del pueblo internacional o la convocatoria a acuerdos nacionales pueden ser un resultado concreto de Río 2012 hacia la sustentabilidad y la habilitación del futuro, lo que equivale a garantizar la justicia intergeneracional. ■

11 *Ibidem.*, p 23.

12 B.H. Weston, “Recalibrating the law of humans with the laws of nature: Climate change, human rights and intergenerational justice,” 2009. Disponible en: <www.vermontlaw.edu/cli>.

13 Ver: Río 2012, Another opportunity to making progression in climate change. Disponible en: <www.stakeholderforum.org/st/outreach/index.php/day9item6>.

14 Antoine de Saint-Exupéry, *Citadelle* (The Wisdom of the Sands), París, 1948.

15 Cited in World Future Council, “Guarding our future: How to include future generations in policy making.” Disponible en: www.worldfuturecouncil.org/fileadmin/user_upload/PDF/brochure_guardian3.pdf